



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 1392
ANT. : Presentación sin fecha del Arquitecto [REDACTED] ingresada mediante correo electrónico de fecha 01.02.2024.
MAT. : (DDUI)(ESN)(MMA) SANTIAGO. Art. 60° LGUC. Autoriza refacción del inmueble ubicado en Avenida Agustinas [REDACTED] // Ingreso [REDACTED] de fecha 01.02.2024.
ADJ. : 2 Planos y Especificaciones Técnicas timbrados digitalmente. // RM ART 60°_24 - 069.

Santiago, 12 junio 2024

A : MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO
DE : MARÍA PAULINA ACUÑA ARAYA
JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA -
SUPLENTE - SEREMI MINVU R.M.

1. Por presentación citada en el antecedente, el Arquitecto [REDACTED] solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la refacción del inmueble ubicado en **Avenida Agustinas N° 785, OF. 546**, de la comuna de Santiago.
2. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 183353 de fecha 02.10.2023, este inmueble se emplaza en la "ZONA A – **Zona de Conservación Histórica A2 – Teatro Municipal**", predio emplazado en la misma manzana de un Monumento Histórico o enfrentándolo, del Plan Regulador Comunal de Santiago, cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 27 y 30 de su Ordenanza Local.
3. De acuerdo con los documentos aportados, las Especificaciones Técnicas y los planos de arquitectura presentados, la solicitud corresponde a un proyecto de refacción – **habilitación** -, que responden al uso de **Equipamiento – Oficinas** -, mediante la transformación, sustracción y adición de elementos constructivos, conservando los aspectos sustanciales del inmueble.
Se propone en primer lugar, la construcción de nuevos paramentos verticales, estructurados en acero galvanizado y revestidos en placas de yeso cartón, según corresponda, para dar respuesta a la nueva configuración con los nuevos recintos de espera, oficinas, archivo, kitchenet, sala de servidores y baños, las modificaciones no consideran alteraciones o intervenciones en la fachada del inmueble o en la estructura de este, según lo propuesto. Las obras se ejecutarán de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas que se adjuntan.
4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectara el carácter patrimonial de la **Zona de Conservación Histórica A2 – Teatro Municipal**, por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada**.

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

5. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.
6. Los documentos que acompañan el presente oficio son:
 - a. 2 Láminas "Obra Menor - Oficina - Acogido a Art. 5.1.2. OGUC", que contiene:
 - i. Lámina 1: Planta General Oficina 546, Esc 1:50 - Planta General 5° Piso , Esc 1:100, Ubicación, Sin Esc - Cuadro General de Superficies Permiso 66/1955, Sin Esc - Cuadro de Carga de Ocupación Oficina 546, Sin Esc.
 - ii. Lámina 2: Corte A-A, Esc 1:50 - Corte B-B, Esc 1:50 - Planta Emplazamiento, Esc 1:500 - Corte C-C, Esc 1:50 - Corte E-E, Esc 1:50 - Corte F-F, Esc 1:50.
 - b. Especificaciones técnicas, documento de 03 página.
7. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará de lunes a jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

MARIA PAULINA ACUÑA ARAYA
JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA - SUPLENTE -
SEREMI MINVU R.M.

MAA/ORM/MMA

Distribución

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G